

Elegirán trabajadores sindicalizarse o no (Reforma 05/03/19)

Elegirán trabajadores sindicalizarse o no (Reforma 05/03/19) Verónica Gascón Cd. de México (05 marzo 2019).- La reforma laboral implicará que 31.6 millones de trabajadores asalariados que actualmente carecen de alguna afiliación sindical, decidan si se unen o no a una de estas organizaciones. Las modificaciones a la Ley Federal del Trabajo, que se discutirá en la Cámara de Diputados, recoge los principios del Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las obligaciones contraídas por México en acuerdos internacionales como el T-MEC, con Estados Unidos y Canadá, además del TIPAT, donde se habla de la libertad de los trabajadores para organizarse en sindicatos. Datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), al primer trimestre del 2018 (los últimos disponibles) advierten que sólo 4.3 millones de trabajadores están sindicalizados, en tanto que 31.6 millones no lo están y otros 433 mil no están especificados. Oscar de la Vega, abogado laboral, aseguró que esta reforma laboral implica un desafío para los mismos sindicatos, los cuales tienen que prever el desinterés por parte de los colaboradores de las empresas por pertenecer a algún sindicato, e incluso está el escenario de la desafiliación de los mismos. "Los trabajadores deberán gozar de una absoluta libertad para adherirse o no a un sindicato, o dejar de pertenecer al mismo, pues no podrá ser condición para su empleo el estar afiliados a una organización sindical. "Por ende, los sindicatos enfrentarán un reto de reinventarse para convencer a los trabajadores de su libre decisión de afiliación", señaló el experto. De la Vega explicó que la ratificación del Convenio 98 implica que será obligatorio para México el respeto a la libre sindicación y el derecho a la libre contratación colectiva. Los patrones no deberán participar en la formación de los sindicatos de trabajadores, ni podrán cubrir las cuotas sindicales, mismas que deberán estar a cargo exclusivamente por los trabajadores y en forma voluntaria. Además, tampoco podrán organizar a los sindicatos. Con estos principios se pretende terminar con los llamados contratos de protección, es decir, contratos colectivos que simulan una vida laboral en el centro de trabajo. El abogado afirmó que como consecuencia de la ratificación del Convenio 98, se deberá eliminar el artículo 395 de la Ley que actualmente reglamenta la Cláusula de Exclusión por Ingreso, esto es que los sindicatos no podrán condicionar una oportunidad de empleo a la afiliación a un sindicato. Por su parte, el sector privado ha solicitado que la nueva Ley sea flexible y no impida la operación de las empresas. Además de pedir que el Centro Federal de Conciliación, que es donde se concentrarán los contratos colectivos, tenga representación tripartita, es decir, con presencia del Gobierno, de los empresarios y de los trabajadores.